



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

RESOLUCIÓN I. M. N° 8105/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2025 “CONSTRUCCION DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 EN PLANTA ALTA ESC. BAS. N° 8230 AVA MBA´E – CONSTRUCCION DE 1 SALA DE INFORMATICA EN PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL LIC. EVE L. TALAVERA RICHER” - ID 475.326. -

LAMBARE, 24 DE OCTUBRE 2025. -

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento N° 6.455/2025, y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y,

CONSIDERANDO: QUE, el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones emite su informe, considerando los siguientes puntos que se detallan a continuación:



Municipalidad de Lambaré

Avda. Prof. Dr. Luis María Argañá y Avda. Cacique Lambaré

Tel. Fax: 907-133

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°27/2025 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 EN PLANTA ALTA ESC BAS N° 8230 AVA MBA´E - CONSTRUCCION DE 1 SALA DE INFORMATICA EN PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL LIC EVE L. TALAVERA RICHER" ID 475326

Señor

Intendente Municipal:

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Lambaré:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los VEINTIUNO (21) días del mes de OCTUBRE del 2025, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, conformado por Resolución IM N° 6.455/2025, la cual integran los señores: Lic. Magali Jazmín Franco Dure; Coordinadora General Dependiente de la Administración y Finanzas; Arq. José Jacinto Ruiz Acosta; Director de la Dirección de Obras y Mantenimiento; Sr. Nery Adalberto Cano Cáceres; Secretario Privado de la Intendencia Municipal y el Sr. Juan Erico Ortiz Cáceres, de la Dirección de Desarrollo y Servicios, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado.



...///...



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

...///...

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistos todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52º -Evaluación, subsanabilidad y rechazo de ofertas- de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/24 "Reglamentario de la Ley"; y considerando:



Que, el oferente **TERRACOM de Cesar Alejandro Ortiz Gaona con RUC N° 4703960-4**, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Rectores-; inciso c) Economía, Eficacia y Eficiencia: que textualmente menciona...*"el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos"*.

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma **TERRACOM de Cesar Alejandro Ortiz Gaona con RUC N° 4703960-4**, de la siguiente manera:

- En el **LOTE 1** por un monto total de **Gs. 208.410.733** (Guaraníes Doscientos ocho millones cuatrocientos diez mil, setecientos treinta y tres)
- En el **LOTE 2** por un monto total de **Gs. 182.307.519** (Guaraníes ciento ochenta y dos millones, trescientos siete mil, quinientos diecinueve).

Monto Total adjudicado: Gs. 390.718.251 (Guaraníes trescientos noventa millones, setecientos dieciocho mil, doscientos cincuenta y uno).

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°27/2025 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 EN PLANTA ALTA ESC BAS N° 8230 AVA MBA'E - CONSTRUCCION DE 1 SALA DE INFORMATICA EN PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL LIC EVE L. TALAVERA RICHER" ID 475326.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.



...///...



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

...///...

- 3 -

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica en su Dictamen DGAJ N° 1242/2025 de fecha 22 de octubre del año 2025, en su parte conclusiva menciona y recomienda al Ejecutivo Municipal;

POR TANTO, fundado en las consideraciones que anteceden y disposiciones legales citadas, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda a la Intendencia Municipal, proseguir con los trámites de rigor, para la Adjudicación del proceso de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2025 – “CONSTRUCCION DE 1 AULA 7,20 X 7,20 EN PLANTA ALTA ESC. BAS. N° 8230 AVA MBA'E – CONSTRUCCION DE 1 SALA DE INFORMATICA EN PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL LIC. EVE TALAVERA RICHER”– ID 475326, a la firma TERRACOM de Cesar Alejandro Ortiz Gaona, con RUC N° 4703960 - 4, de la siguiente manera: En el LOTE 1 por un monto total de Gs. 208.410.733 (Guaraníes doscientos ocho millones, cuatrocientos diez mil, setecientos treinta tres); En el LOTE 2 por un monto total de Gs. 182.307.519 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones, trescientos siete mil, quinientos diecinueve). Monto total adjudicado: Gs. 390.718.251 (Guaraníes trescientos noventa millones, setecientos dieciocho mil, doscientos cincuenta y uno), por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen. -----

ES MI DICTAMEN



POR TANTO, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51 y demás leyes concordantes. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE
RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR, EL LLAMADO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2025 “CONSTRUCCION DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 EN PLANTA ALTA ESC. BAS. N° 8230 AVA MBA'E – CONSTRUCCION DE 1 SALA DE INFORMATICA EN PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL LIC. EVE L. TALAVERA RICHER” - ID 475.326, a favor de la firma TERRACOM de Cesar Alejandro Ortiz Gaona, con RUC N 4703960-4, de la siguiente manera: En el LOTE 1 por un monto total de Gs. 208.410.733 (Guaraníes doscientos ocho millones, cuatrocientos diez mil, setecientos treinta y tres); En el LOTE 2 por un monto total de Gs. 182.307.519 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones, trescientos siete mil, quinientos diecinueve). Monto total adjudicado: Gs. 390.718.251 (Guaraníes trescientos noventa millones, setecientos dieciocho mil, doscientos cincuenta y uno). Por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Lic. REGINA MARIA CARDOZO FERNANDEZ.
 Secretaria General



ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.
 Intendente Municipal